



## CONVOCATORIA

### Becas Socioeconómicas de Movilidad Académica UNLA Otoño 2025

La Universidad Latina de América (UNLA), a través de la Dirección de Internacionalización y Movilidad Académica y la Jefatura de Becas y Apoyo Financiero, convoca a partir del día lunes 11 de noviembre 2024, a estudiantes de licenciaturas escolarizadas a presentar su candidatura para obtener una Beca de Movilidad Académica para el periodo académico Otoño 2025. Lo anterior, con la finalidad de contribuir a la formación integral de nuestros y nuestras estudiantes, en el marco de la Filosofía Institucional y los Modelos Académicos y Pedagógicos de la UNLA.

#### Objetivo

Brindar becas económicas para que las y los estudiantes de licenciaturas escolarizadas de la UNLA participen de forma activa en los programas de Movilidad Académica nacional o internacional, habiendo justificado la necesidad económica y el poder solventar dicha movilidad en su totalidad.

#### Montos de la beca

Las dos categorías de becas y montos que se ofrecen por semestre son:

- a. Para Movilidad Internacional, se otorgará un máximo de CUATRO BECAS de \$60,000.00 MXN (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.) cada una.
- b. Para Movilidad Nacional, se otorgará un máximo de CUATRO BECAS de \$25,000.00 MXN (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) cada una.

#### Lineamientos generales

1. De acuerdo al Reglamento de Movilidad Académica de Licenciatura Escolarizada, el alumno o alumna deberá estar inscrito(a) al momento de realizar la solicitud. Deberá inscribirse y pagar sus colegiaturas de forma regular en la UNLA durante el semestre de movilidad, obteniendo beca del 100% sobre los costos de inscripción y colegiatura en su universidad destino.
2. Las becas de Movilidad Académica tienen como objetivo ser un complemento para cubrir los gastos derivados de la movilidad. Los recursos de las becas podrán utilizarse –entre otros rubros– para gastos de manutención en la ciudad destino, gastos de traslado, seguro de gastos médicos, gastos de alojamiento, textos y material de estudio, u otros gastos asociados con los estudios en instituciones de educación superior nacionales o internacionales.
3. Los montos de las becas otorgadas se ofrecerán sólo para programas académicos escolarizados de licenciatura en modalidad presencial sin excepción.
4. Estas becas sólo podrán utilizarse para realizar un semestre de Movilidad Académica a nivel licenciatura en instituciones con las cuales la UNLA mantiene relaciones de Movilidad Académica de manera bilateral o a través de su membresía en consorcios de movilidad (SUMA, CONAHEC o CDPI).
5. La beca no podrá ser utilizada en universidades nacionales o internacionales con las que la UNLA no cuente con convenio o membresía en el consorcio de movilidad deseado.
6. El cumplimiento de todos los requisitos es de carácter obligatorio para que las postulaciones sean tomadas en cuenta. No procederán postulaciones incompletas, ni solicitudes extemporáneas.
7. El otorgamiento de la beca no garantiza la aceptación de la alumna o del alumno por parte la Institución de Educación Superior destino.
8. La Beca de Movilidad Académica UNLA no se podrá combinar o acumular, para un mismo periodo académico, con otras becas relacionadas a la Movilidad Académica tramitadas en la UNLA.
9. No se podrá solicitar simultáneamente una beca de categoría internacional y una nacional.



10. El alumno(a) que resulte beneficiario(a) podrá recibir la Beca de Movilidad Académica UNLA, ya sea nacional o internacional, sólo en una ocasión durante sus estudios de licenciatura en la UNLA.
11. La decisión del Comité de Becas sobre quienes resulten beneficiados(as) con la Beca de Movilidad Académica UNLA es inapelable.
12. El alumno(a) beneficiado(a) con la Beca de Movilidad, en caso de solicitárselo y requerirlo, deberá participar a su regreso en conferencias, pláticas, congresos y eventos de índole académico en la UNLA.
13. En caso de no utilizar el recurso otorgado, por el motivo que fuera, al alumno(a) y su aval deberán reintegrar en su totalidad el importe de la beca asignado, en una sola exhibición, a la Vicerrectoría Administrativa de la UNLA.

**Requisitos generales** con base en el artículo tercero del Reglamento de Movilidad Académica de Licenciatura Escolarizada. El alumno o alumna deberá:

1. Estar inscrito(a) en un programa de licenciatura escolarizada de la Universidad Latina de América al presentar la solicitud de Beca de Movilidad Académica y en el periodo previo a la movilidad.
2. Contar con un **promedio general** de materias curriculares más materias co-curriculares **mínimo de 8.5** al momento de presentar la solicitud de Beca de Movilidad Académica UNLA.
3. Tener todas las materias, cursadas hasta el momento, debidamente acreditadas.
4. Cumplir con los requisitos de créditos cubiertos para la movilidad nacional e internacional al momento de presentar la solicitud de Movilidad Académica UNLA.
5. Al solicitar la beca, se debe tener definido el lugar de destino y realizar un video de exposición de motivos, en formato libre, explicando a dónde y por qué elige ese destino.
6. No contar con ningún condicionamiento, sanción académica o disciplinaria en su expediente universitario al momento de presentar la solicitud.
7. Mantener un historial de conducta congruente con nuestra filosofía institucional.
8. Estar al corriente en sus pagos y no tener adeudos en la UNLA (inscripción, colegiaturas, biblioteca, etc.) durante todo el proceso de trámite de la beca y en los procesos para la participación en el programa de Movilidad Académica.
9. Cumplir con el proceso de evaluación socioeconómica, a través de Becas y Apoyo Financiero de la UNLA.
10. Cursar al menos cuatro materias en la Universidad destino, cuando se trate de Movilidad Internacional, y cursar al menos cinco materias cuando se trate de Movilidad Nacional.
11. Contar con un aval que respalde el crédito y firmar pagarés por el monto de la beca obtenida en los días establecidos en la presente convocatoria.

### **Requisitos de dominio de idiomas**

Las universidades nacionales y extranjeras, dependiendo del programa que se trate, pueden llegar a requerir que se domine más de un idioma adicional al español; además, los niveles de dominio requeridos varían entre las diferentes instituciones y programas.

1. Para poder solicitar beca de Movilidad Académica Nacional o Internacional, la persona postulante debe consultar directamente con la universidad destino el nivel de dominio del idioma o idiomas que se requieren. Una vez conocido el nivel de idioma o idiomas requeridos, deberá demostrar de manera fehaciente a la Dirección de Internacionalización y Movilidad Académica, que cumple con dicho requisito.
2. Si la persona postulante tuviera dudas sobre el nivel de idioma o idiomas requeridos en la universidad destino, la Dirección de Internacionalización y Movilidad Académica podrá auxiliarle para que pueda conocer esta información con exactitud.

### **Entrega de documentación en Movilidad Académica**

Solicitar los formatos correspondientes a la Dirección de Internacionalización y Movilidad Académica, a través de la dirección de correo electrónico: [movilidad@unla.edu.mx](mailto:movilidad@unla.edu.mx).

## **Calendario y descripción de procedimientos**

### **PASO 1 (En línea)**

**Del 10 al 13 de diciembre de 2024, el alumno o alumna solicitante deberá enviar, a través del Formulario de Integración de Expediente de Movilidad (FIEM), los siguientes documentos en formato PDF:**

1. Solicitud de Movilidad Académica UNLA con fotografía reciente\* en formato PDF.
2. PDF a color del Comprobante de no adeudo en la UNLA (solicitar en el Departamento de Servicios Administrativos para Estudiantes, contacto: [mrmadrigal@unla.edu.mx](mailto:mrmadrigal@unla.edu.mx)).
3. Video de motivos: en un máximo de tres minutos, el alumno(a) solicitante debe explicar al Comité de Becas las razones por las que considera, puede ser acreedor(a) a una beca de movilidad y por qué elige tal destino. Este video deberá ser cargado a la nube (Microsoft, en caso de correo institucional, o Google drive), generando un link de acceso abierto que se enviará en el formulario de entrega de documentos.
4. PDF a color de identificación oficial vigente del alumno(a) solicitante (INE o Pasaporte)
5. PDF a color de identificación oficial vigente (INE o pasaporte) de padre/ madre o tutor responsable y firmante.
6. Presupuesto tentativo de movilidad (total semestre) en el que se consideren los gastos adicionales que cubrirá el alumno(a) solicitante, ya sea de manera personal o a través de otro apoyo. Este se elabora en formato libre.
7. Realizar las pruebas psicométricas para movilidad académica en línea en los días y hora que la Dirección de Internacionalización y Movilidad Académica indique.

Para solicitud de beca de Movilidad Internacional, de forma adicional, se deberá entregar:

8. PDF a color de pasaporte vigente, preferentemente con fecha de caducidad a julio 2026 o posterior.
9. Certificado oficial vigente que compruebe el cumplimiento del requisito de nivel de idioma que la universidad destino solicite.

Una vez que haya cubierto el total de requisitos, el alumno(a) solicitante deberá presentarse en la oficina de movilidad académica para recibir su comprobante de recepción de expediente que entregará en el paso 2.

**\*IMPORTANTE:** Solo en el caso de no admisión por parte de la opción A (universidad destino), se podrá solicitar la nominación a la opción B o, en su caso, a la opción C.

**La Dirección de Internacionalización y Movilidad Académica revisará que todos y cada uno de los documentos cumplan con los criterios necesarios para iniciar el trámite de solicitud de Beca de Movilidad Académica, mismos que serán enviados a la Jefatura de Becas y Apoyo Financiero, en la cual, el alumno(a) solicitante será el único(a) responsable de dar continuidad al proceso.**

### **PASO 2 (Presencial)**

**Del 12 al 18 de diciembre 2024, el alumno(a) solicitante deberá presentarse en el área de Promoción y Admisiones, Edificio A, planta alta.**

Una vez habiendo cubierto en su totalidad los requisitos del paso 1, el alumno(a) solicitante deberá entregar, en el área de Promoción y Admisiones, el comprobante de recepción de expediente, debidamente autorizado y sellado por la Dirección de Internacionalización y Movilidad Académica. El personal de Promoción y Admisiones hará entrega al alumno(a) de lo siguiente:

- Formato de solicitud de Beca
- Recibo de pago para realización del estudio socioeconómico
- Cuestionario para estudio socioeconómico
- Lista de documentos (requisitos) para estudio socioeconómico



### PASO 3

**Del 09 al 14 de enero de 2025**

#### **Procedimiento para Solicitud de Evaluación Socioeconómica**

El alumno(a) solicitante y quien le mantiene económicamente, deberán reunir todos y cada uno de los requisitos para el trámite de estudio socioeconómico que procedan de acuerdo a su situación familiar.

El alumno(a) solicitante deberá entregar de manera presencial, en el área de Promoción y Admisiones, un sobre cerrado que contenga el cuestionario de Estudio Socioeconómico debidamente llenado y todos los requisitos (lista de documentos) para trámite de estudio socioeconómico. O bien, podrá enviarlos al correo [dobecerra@unla.edu.mx](mailto:dobecerra@unla.edu.mx), a través de su correo institucional, en archivo PDF.

#### **IMPORTANTE:**

1. No se recibirán trámites fuera de las fechas indicadas en la presente convocatoria.
2. El Formato de Estudio Socioeconómico debe leerse y llenarse conjuntamente por el alumno(a) solicitante, así como su padre, madre, tutor(a) o representante legal, según sea el caso. Se sugiere trabajar con copias para asegurar que el original que entregue esté correcto, legible y sin tachaduras o enmendaduras.
3. Deberá enviar cada uno de los documentos que se indican en la lista de requisitos y en la Solicitud de Estudio Socioeconómico que procedan. **Las solicitudes incompletas en llenado y documentación serán descartadas.**
4. La documentación deberá adjuntarse en el orden de la lista de requisitos.
5. Al realizar su solicitud de Beca de Movilidad Académica UNLA, se autoriza implícitamente a la UNLA a investigar y comprobar la veracidad de los documentos y datos proporcionados, también se acepta causar baja académica de la UNLA o recibir la amonestación correspondiente, en caso de falsedad en su informe.
6. Las citas para la evaluación en el domicilio del alumno(a) solicitante serán notificadas previamente por el evaluador. Al recibir la visita del evaluador en la fecha indicada, el alumno(a) solicitante deberá tener copia del Formato de Solicitud de Estudio Socioeconómico y de los requisitos

### PASO 4

**Del 22 al 28 de enero de 2025**

#### **Visitas de evaluadores a los hogares de los(as) candidatos(as) a la beca de movilidad.**

Es requisito indispensable demostrar insuficiencia económica para poder pagar la totalidad del costo de la Movilidad Académica, a través de una investigación socioeconómica del alumno(a) solicitante y su familia.

Las solicitudes incompletas, así como con documentación incompleta serán descartadas, por lo que no procederá la visita del evaluador.

#### **IMPORTANTE:**

**LA FALSEDAD EN EL CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES O DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE LA SOLICITUD.**

### **Elección de beneficiarios y beneficiarias de las becas de movilidad UNLA Otoño 2025**

Una vez habiendo cumplido con todos los procedimientos anteriores se llevará cabo la revisión y selección de beneficiarios(as) de la Beca de Movilidad. La elección se llevará a cabo en reunión privada con el Comité de Becas UNLA, conformado por las autoridades académicas y administrativas de la UNLA.



Para la selección se tomarán en cuenta los resultados de los estudios socioeconómicos, el promedio general del alumno(a) solicitante y el video de exposición de motivos. Se dará prioridad a aquellos que hayan elegido los programas y universidades de mayor prestigio, así como destinos que muestren un gran sentido de diversidad, ofreciendo así mejores oportunidades de crecimiento y globalización de las y los estudiantes UNLA.

### **Entrega de Resultados: 14 de febrero de 2025**

La entrega de resultados se lleva a cabo en la oficina de Becas y Apoyo Financiero de la UNLA, edificio A, planta alta.

El alumno(a) solicitante deberá **presentarse personalmente** en el área de Promoción y Admisiones, en horario regular de oficina, para recibir respuesta de su solicitud de beca de Movilidad Otoño 2025 por escrito.

Es responsabilidad del alumno(a) que haya sido elegido(a) como beneficiario(a) de una Beca Socioeconómica de Movilidad, haber llevado a cabo el proceso de inscripción y aplicación a la Convocatoria de Movilidad Académica de Otoño 2025, del 13 de enero al 21 de febrero 2025\*. Este es un **PROCESO INDEPENDIENTE** que cada estudiante deberá llevar a cabo con la oficina de Internacionalización y Movilidad Académica en las fechas indicadas, con el conocimiento de que solamente se ofertan dos lugares por semestre en cada universidad con convenio.

\* Para solicitantes a través de CONAHEC, se deberá hacer entrega de la documentación completa a partir del 13 de enero y hasta el 07 de febrero 2025, sin excepción.

### **Pagos a las y los beneficiarios de la Beca de Movilidad Académica**

1. Las y los beneficiados con la Beca Socioeconómica de Movilidad Académica deberán abrir una cuenta en el **Banco Santander** denominada **Súper Cuenta Universitaria** (ningún otro tipo de cuenta será aceptada), donde recibirá los depósitos por el monto asignado, entregando una copia de la carátula del contrato con Banco Santander en la Dirección de Internacionalización y Movilidad Académica. Este trámite tendrá una duración máxima de **cuatro semanas después** de la fecha de entrega de respuesta de la asignación de la beca.
2. **21 de mayo de 2025**, publicación de calificaciones del semestre **Primavera 2025 UNLA**. Becas y Apoyo Financiero verificará los criterios académicos para autorizar el depósito de la Beca de Movilidad Académica UNLA, confirmando que ninguno de las y los beneficiados hubiera bajado su promedio de 8.5 o reprobado alguna materia en el semestre anterior a su programa de movilidad.
3. En caso de que el beneficiado(a) repruebe alguna materia o baje su promedio de 8.5 en el semestre previo a su semestre de movilidad, **automáticamente perderá el beneficio de la beca, sin excepción.**
4. **Del 26 al 29 de mayo de 2025**, las y los beneficiados con la Beca Socioeconómica de Movilidad Académica, deberán presentarse en la oficina de Servicios Administrativos para Estudiantes de la UNLA, en compañía de su aval, para firmar los pagarés correspondientes. Deberá estar al corriente en sus pagos de colegiaturas. Es necesario que el beneficiado(a) y el aval presenten original y copia de su credencial de elector y de un comprobante de domicilio no mayor a 3 meses.
5. **En caso de la Movilidad Internacional, dos semanas antes del inicio de su programa académico, deberá enviar, sin excepción, en archivo PDF, copia de su visa a los correos: movilidad@unla.edu.mx y dobecerra@unla.edu.mx para que proceda el primer depósito de la beca.**
6. Las y los beneficiados recibirán un depósito del 70% del monto del beneficio una semana antes del inicio del programa académico en la institución destino y un segundo depósito por el 30% restante, cuatro semanas antes del término del programa académico en la institución destino y una vez enviado el reporte de desempeño académico.
7. El segundo depósito está supeditado a la comprobación, mediante oficio emitido por la universidad destino, de que el alumno(a) se ha presentado a clases de manera puntual, ha cumplido con la entrega de trabajos y ha participado activamente en las actividades académicas de la universidad destino.

8. **La beca es un recurso que otorga la UNLA y que requiere de comprobación fiscal. Para dar cumplimiento a las disposiciones contables fiscales que nos rigen, dicha comprobación se subsanará con NOTAS DE CREDITO que se aplicarán a los pagos por colegiaturas que el alumno(a) viene haciendo a la UNLA, o bien con facturas o notas de su viaje y estancia en el lugar destino.** En el caso de aplicar notas de crédito, el alumno(a) acepta que con este movimiento las facturas de sus colegiaturas que amparen el monto de la beca pierdan efecto fiscal, es decir se anulen.
9. Es responsabilidad del alumno(a) beneficiado(a) verificar las cantidades depositadas y, en caso de existir alguna diferencia, notificarlo a la Dirección Internacionalización y Movilidad Académica para realizar el ajuste correspondiente.

### **Cancelación de la beca** con base en el artículo 34 del Reglamento de Movilidad Académica de Licenciatura Escolarizada

El alumno(a) **perderá** la Beca de Movilidad Académica y/o, en su caso, deberá **devolver** el importe completo de la misma a la Universidad Latina de América en las siguientes situaciones:

1. Si no mantiene un promedio general de materias curriculares y co-curriculares mínimo de 8.5 en el periodo académico de Primavera 2025 en la UNLA.
2. Si reprueba una o más materias durante el periodo Primavera 2025 en la UNLA.
3. Incumplir el Reglamento de Becas, así como la normatividad general de la UNLA.
4. Si no realiza en tiempo y forma los trámites de solicitud para Movilidad Académica de Otoño 2025 en la Oficina de Internacionalización y Movilidad UNLA.
5. En caso que el alumno(a) desee realizar su semestre Movilidad Académica en un periodo diferente para el cual fue otorgada la beca.
6. Si incurre en alguna de las causales establecidas en el Artículo 34 del Reglamento de Movilidad Académica de la Licenciatura Escolarizada que se refiere al caso de baja voluntaria injustificada o expulsión de un programa de Movilidad Académica.
7. En el caso de que no sea aceptado en ninguna de sus opciones de universidad destino.
8. Incumplir con la firma de pagarés.
9. En el caso de que el alumno no acredite alguna de las asignaturas cursadas en el programa de movilidad en su universidad destino.
10. En caso de que la autoridad del país destino no otorgue los permisos migratorios requeridos. El contar con la beca no garantiza el otorgamiento de los permisos migratorios.

### **Devolución de la beca**

Habiendo finalizado el semestre de Movilidad académica, y una vez que se reciba el certificado oficial (transcript) confirmando que **aprobó todas sus materias inscritas en la universidad destino de forma satisfactoria**, se citará al alumno(a) y a su aval en la Vicerrectoría Administrativa para que les sean devueltos los pagarés firmados previo a su semestre de movilidad por el monto total de la beca, finalizando así cualquier posible compromiso de índole monetario con la universidad.

En caso de que el documento oficial con calificaciones del alumno(a) de movilidad certifique que una o más de las materias inscritas fueron **reprobadas** en la universidad destino (con calificación de CINCO por equivalencia en UNLA) la Universidad Latina de América se reserva el derecho legal de hacer válidos los pagarés por el monto total de la Beca de Movilidad, viéndose el alumno(a) y su aval en la condición legal de devolver el monto total de la beca que le hubiera sido depositada durante su semestre de movilidad.

### **Renuncia a Beneficio de la Beca**

Las y los alumnos beneficiados podrán renunciar al otorgamiento del monto económico previo al inicio de su semestre de Movilidad Académica, presentando una carta dirigida al Comité de Becas de la Universidad Latina de América, expresando



las razones de su decisión, liberando así a la UNLA del otorgamiento de dicho beneficio, así como respondiendo el cuestionario de cancelación de trámite de movilidad.

### Condicionamientos generales

1. Con el objetivo de compartir la experiencia de movilidad académica, a través de la difusión del conocimiento y la cultura, las y los alumnos beneficiados deberán enviar a la Dirección de Internacionalización y Movilidad Académica, por cada mes de su estadía, mínimo cuatro fotografías y material audiovisual, portando la bandera UNLA, debiendo cumplir con las especificaciones que previamente se le informarán. Las fotografías deberán tener calidad HD (alta definición), cediendo los derechos de estas imágenes a la UNLA, las cuales se usarán en publicaciones y promociones de índole institucional.
2. Entregar al final de su estadía un informe de su experiencia en la Dirección de Internacionalización y Movilidad Académica de la UNLA en un periodo no mayor de treinta días hábiles de iniciado el siguiente periodo académico en la UNLA. Los requerimientos del informe serán indicados en Internacionalización y Movilidad Académica.
3. En caso de no resultar acreedor(a) de alguna de las Becas de Movilidad Académica, y aún sin beca, continuará su proceso de postulación a la universidad receptora, lo deberá notificar a la Dirección de Internacionalización y Movilidad Académica vía correo electrónico, y en un máximo de tres días. En caso de no recibir la confirmación por parte del alumno(a) solicitante, su trámite de postulación se cancelará automáticamente y le será notificado vía correo electrónico.

Toda situación no prevista en la presente convocatoria o en alguna otra normativa de la UNLA, será resuelta por el Comité de Becas.